

DATOS DEL ASEGURADO		DATOS DE LA PÓLIZA						
Nombre Contratante:	RFC:CSU811222T45	Producto	Oficina	No. de Póliza:	Módulo	Inciso	Ramo	Subramo
COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV		STDN	070	1027751	0	1	0060	INCE
Nombre y Domicilio del Asegurado	RFC:CSU811222T45	Solicitud:	5 105040					
COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV		Fecha de emisión:	12:00hrs 22/FEB/2021					
Calle y No: 30 AMPLIACION CIUDAD INDUSTRIAL 649 INT 3		Inicio Vigencia:	12:00hrs 18/FEB/2021					
Colonia: CIUDAD INDUSTRIAL		Fin Vigencia:	12:00hrs 13/FEB/2022					
Población: MÉRIDA	CP: 97288	Moneda:	PESOS					
Estado: YUCATÁN	Tel.:	Forma De Pago:	ANUAL					
		Tipo Movimiento:	B					
		Conducto Cobro:	EFECTIVO					

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ENDOSO TIPO 'B'

IAAA/5105040

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y A PARTIR DE LA VIGENCIA ARRIBA CITADA, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE PML REALIZADO POR LA EMPRESA M&J SAFE S.A. DE C.V. CON NÚMERO DE ESTUDIO M&JSAFE-PML-CSU-PL/11121/DIS/OM SE DA FE QUE LAS SUMAS ASEGURADAS SUSCRITAS EN ESTA POLIZA SON SUFICIENTES CON RESPECTO AL MINIMO CALCULADO QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES CANTIDADES

RESPONSABILIDAD CIVIL \$855.000.00 DÓLARES AMERICANOS

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AMBIENTALES \$110.000.00 DÓLARES AMERICANOS

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN.

NRO. DE OPERACION DE ENDOSO: 322060705

Artículos 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguros. Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones. En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: MONTERREY, NUEVO LEÓN, 12:00hrs 22/FEB/2021

Atención de Siniestros en México: 01-800-002-88-88
Consulta, modificaciones y otros trámites: 01-800-227-27-24

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27/06/2012, con el número PPAQ-S0001-0053-2012.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN-070-1027751-0		070	215072

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Razón Social: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV		RFC: CSU811222T45
Calle y Número: 30 AMPLIACION CIUDAD INDUSTRIAL 649 INT 3		Código Postal: 97288
Población/Municipio: MÉRIDA		Estado: YUCATÁN
Colonia: CIUDAD INDUSTRIAL		Teléfono:
Correo Electrónico:		

DATOS DE LA PÓLIZA

Ramo: MULTI RAMO	Subramo: MULTI RAMO	Fecha de Emisión: 13/02/2021
Vigencia:		Moneda: PESOS
A las 12 hrs desde: 13/02/2021	Hasta las 12 hrs: 13/02/2022	Forma de Pago: ANUAL

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A de C.V.(Que en lo sucesivo se llamará Compañía) asegura de conformidad con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.

DATOS DE LAS COBERTURAS

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
INCENDIO - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$37,789,819.09	S.E.A	
CONTENIDOS	\$53,595,984.48	S.E.A	
GASTOS EXTRAORDINARIOS(S)	\$1,000,000.00	S.E.A	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA) - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
EDIFICIOS	\$37,789,819.09	S.E.A	
CONTENIDOS	\$53,595,984.48	S.E.A	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA) - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
EDIFICIOS	\$37,789,819.09	S.E.A	
CONTENIDOS	\$53,595,984.48	S.E.A	
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
CRUZADA (S)	\$20,000,000.00	S.E.A	
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$20,000,000.00	S.E.A	
CARGA Y DESCARGA (S)	\$20,000,000.00	S.E.A	
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	\$20,000,000.00	S.E.A	
CRISTALES - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA	\$80,000.00	S.E.A	
ROBO DE BIENES - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CONTENIDOS	\$100,000.00	S.E.A	
DINERO Y VALORES - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO FUERA EN PODER DE EMPLEADOS (S)	\$35,000.00	S.E.A	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$350,000.00	S.E.A	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE DESPACHADORES (S)	\$10,000.00	S.E.A	
EQUIPO ELECTRONICO - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			

SEGUROS
S.E.A

S.E.A MAR. 2
S.E.A

PAGA

OFICINA MÉRIDA
COMERCIAL

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN-070-1027751-0		070	215072

DATOS DE LAS COBERTURAS

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA - VER ESPECIFICACION ADJUNTA	\$3,369,318.96	S.E.A	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
DAÑOS MATERIALES	\$7,148,694.00	S.E.A	

SEGUROS
BANORTE
11 MAR. 2021
PAGADO
OFICINA MÉRIDA
COMERCIAL

S.E.A: = Según Especificación Anexa.
(S): Sublímite.

Artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguros: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., R.F.C.: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte en nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, teléfono 01 800 627 2292, correo electrónico une@banorte.com o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet www.segurosbanorte.com, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico .

El testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey N.L. a 13-Febrero-2021.

***S.E.A. Según Especificación Anexa.**

Teléfono de Atención de Siniestros: 01-800-002-88-88
Reporte Cristales y Asistencia: 01-800-227-27-24
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.
R.F.C. SBG971124PL2

No. de oficina: 070
No. y nombre del Agente: 13486-MARIA DEL PILAR PENICHE LARREA

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LFTAIP.

Seguros Banorte S.A. de C.V.
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2
www.segurosbanorte.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Junio del 2012, con número de registro PPAQ-S0001-0053-2012/CONDUSEF-000282-02.

SEGUROS
BANORTE
PAGADO
OFICINA MEDIDA
COMERCIAL

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
 Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
 Monterrey, Nuevo León
 R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-1
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

DATOS PARTICULARES **UBICACIÓN 1**

CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 30 AMPL CD INDUSTRIAL CARRETERA AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTRIAL		
UBICACIÓN	MERIDA-UMAN 649 3	DELEGACIÓN MUNICIPIO	MÉRIDA
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97288		

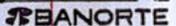
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			
EDIFICIOS	\$32,200,000.00		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
INCENDIO Y/O RAYO	\$32,200,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	EXCLUIDA		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS(S)	EXCLUIDA		
INCISOS CONTRATADOS O CONOCIDOS(S)	EXCLUIDA		
CONTENIDOS	\$49,191,044.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$49,191,044.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
INCISOS CONTRATADOS O CONOCIDOS(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
GASTOS EXTRAORDINARIOS(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$32,200,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$32,200,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$49,191,044.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$49,191,044.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$32,200,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$32,200,000.00	S. ANEXO	

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-1
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	1
CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 30 AMPL CD INDUSTRIAL CARRETERA AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTRIAL		
UBICACIÓN	MERIDA-UMAN 649 3	DELEGACIÓN MUNICIPIO	MÉRIDA
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97288		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
REMOCION DE ESCOMBROS (S) CONTENIDOS	AMPARADA \$49,191,044.00	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$49,191,044.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - (LUC)			
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$20,000,000.00	S. ANEXO	
CRUZADA (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CARGA Y DESCARGA (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	AMPARADA	S. ANEXO	
CRISTALES - (LUC)			
ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA	\$80,000.00	S. ANEXO	
ROBO DE BIENES - (LUC)			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CONTENIDOS	\$100,000.00	S. ANEXO	
DINERO Y VALORES - (LUC)			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$350,000.00	S. ANEXO	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO FUERA EN PODER DE EMPLEADOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE DESPACHADORES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO			
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$2,090,150.00	S. ANEXO	
ROTURA DE MAQUINARIA			
DAÑOS MATERIALES	\$6,300,000.00	S. ANEXO	

SEGUROS


1 MAR 2021

Firma de persona física,
 información protegida de
 conformidad con los artículos 113,
 fracción I de la LFTAIP y 116,
 primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-3
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	3
CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 86-B X 98 # 687 SAMBULA		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MÉRIDA	
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97259		
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			
EDIFICIOS	\$497,733.75		
INCENDIO Y/O RAYO	\$497,733.75	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$434,215.62		
INCENDIO Y/O RAYO	\$434,215.62	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$497,733.75		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$497,733.75	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$434,215.62		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$434,215.62	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$497,733.75		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$497,733.75	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$434,215.62		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$434,215.62	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO			

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-3
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN		3
CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 86-B X 98 # 687 SAMBULA			
UBICACIÓN		DELEGACIÓN	MÉRIDA	
ESTADO	YUCATÁN			
CÓDIGO POSTAL	97259			
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$74,733.75	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	
ROTURA DE MAQUINARIA DAÑOS MATERIALES	\$74,733.75	S. ANEXO		

SEGUROS
BANORTE

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

OFICINA MÉRIDA
 SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.
 COMERCIAL

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-4
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	4
CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 96 ENTRE 107 Y 109 OBRERA		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN MUNICIPIO	MÉRIDA	
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97260		
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			
EDIFICIOS	\$1,104,150.02		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
INCENDIO Y/O RAYO	\$1,104,150.02	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$611,700.11		
INCENDIO Y/O RAYO	\$611,700.11	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$1,104,150.02		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$1,104,150.02	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$611,700.11		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$611,700.11	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$1,104,150.02		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$1,104,150.02	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$611,700.11		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$611,700.11	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO			

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-4
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	
CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 96 ENTRE 107 Y 109 OBRERA	DELEGACIÓN	MÉRIDA
UBICACIÓN		MUNICIPIO	
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97260		
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$252,218.24	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
ROTURA DE MAQUINARIA			
DAÑOS MATERIALES	\$149,467.50	S. ANEXO	

SEGUROS


11 MAR 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

COMERCIAL
 SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

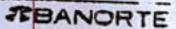
**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-6
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN 6	
CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 4 ENTRE EL VIVERO XOCHIMILCO Y TOYOTA ALTABRISA SANTA GERTRUDIS COPO		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MÉRIDA	
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97300		
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			
EDIFICIOS	\$210,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$210,000.00	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$389,481.87		
INCENDIO Y/O RAYO	\$389,481.87	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$210,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$210,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$389,481.87		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$389,481.87	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (COAS. SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$210,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$210,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$389,481.87		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$389,481.87	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
ROTURA DE MAQUINARIA			

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-6
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN 6	
CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 4 ENTRE EL VIVERO XOCHIMILCO Y TOYOTA ALTABRISA	SANTA GERTRUDIS COPO	
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MÉRIDA	
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97300		
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
DAÑOS MATERIALES	\$30,000.00	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS


1 1 MAR 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-7
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

DATOS PARTICULARES **UBICACIÓN** **7**

CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 21 S/N X 23 MANUEL CRESCENCIO REJON		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MÉRIDA	
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97255		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			
EDIFICIOS	\$770,386.74		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
INCENDIO Y/O RAYO	\$770,386.74	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$522,582.97		
INCENDIO Y/O RAYO	\$522,582.97	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$770,386.74		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$770,386.74	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$522,582.97		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$522,582.97	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$770,386.74		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$770,386.74	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$522,582.97		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$522,582.97	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO			

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-7
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN		7
CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 21 S/N X 23 MANUEL CRESCENCIO REJON			
UBICACIÓN		DELEGACIÓN	MÉRIDA	
ESTADO	YUCATÁN			
CÓDIGO POSTAL	97255			
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$177,484.49	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	
ROTURA DE MAQUINARIA DAÑOS MATERIALES	\$74,733.75	S. ANEXO		

SEGUROS
BANORTE

11 MAR 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-8
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	8
CALLE, NO. Y COLONIA	AV.LAS TORRES 224, SM248, MZ01, LT411 SUPERMANZANA 1 CENTRO		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	BENITO JUÁREZ	
ESTADO	QUINTANA ROO		
CÓDIGO POSTAL	77500		
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			
EDIFICIOS	\$2,440,607.32		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
INCENDIO Y/O RAYO	\$2,440,607.32	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$1,520,370.86		
INCENDIO Y/O RAYO	\$1,520,370.86	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$2,440,607.32		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$2,440,607.32	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$1,520,370.86		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$1,520,370.86	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)			
EDIFICIOS	\$2,440,607.32		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$2,440,607.32	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$1,520,370.86		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$1,520,370.86	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO			

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
 Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
 Monterrey, Nuevo León
 R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-8
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN		8
CALLE, NO. Y COLONIA	AV.LAS TORRES 224, SM248, MZ01, LT411 SUPERMANZANA 1 CENTRO			
UBICACIÓN		DELEGACIÓN MUNICIPIO	BENITO JUÁREZ	
ESTADO	QUINTANA ROO			
CÓDIGO POSTAL	77500			
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$387,366.24	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	
ROTURA DE MAQUINARIA DAÑOS MATERIALES	\$287,159.00	S. ANEXO		

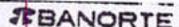
SEGUROS
BANORTE

11 MAR 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-9
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN		9
CALLE, NO. Y COLONIA	ANILLO PERIFÉRICO, TC. 12512 PACABTUN			
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MÉRIDA		
ESTADO	YUCATÁN			
CÓDIGO POSTAL	97160			
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA	
INCENDIO				
EDIFICIOS	\$566,941.26			
INCENDIO Y/O RAYO	\$566,941.26	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$926,589.05			
INCENDIO Y/O RAYO	\$926,589.05	S. ANEXO		
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)				
EDIFICIOS	\$566,941.26			
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$566,941.26	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$926,589.05			
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$926,589.05	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA)				
EDIFICIOS	\$566,941.26			
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$566,941.26	S. ANEXO		
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$926,589.05			
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$926,589.05	S. ANEXO		
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
EQUIPO ELECTRONICO				

SEGUROS


Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
 Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
 Monterrey, Nuevo León
 R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0-9
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	
CALLE, NO. Y COLONIA	ANILLO PERIFÉRICO, TC. 12512 PACABTUN	DELEGACIÓN	MÉRIDA
UBICACIÓN		MUNICIPIO	MÉRIDA
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97160		
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$387,366.24	S. ANEXO	\$581.05
ROTURA DE MAQUINARIA			
DAÑOS MATERIALES	\$232,600.00	S. ANEXO	\$267.52

SEGUROS
 BANORTE

11 MAR 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

TODO RIESGO DEL RAMO DE INCENDIO, INCLUYENDO LAS COBERTURAS CATASTRÓFICAS DE TEV Y FHM, MENOS LOS EXCLUIDOS.
=====

GIRO:

UBICACIÓN 1: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GASOLINA. OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

UBICACIÓN 3,4,6 A LA 9: SON UBICACIONES DADAS EN COMODATO EN LAS EMPRESAS PARA AUTOCONSUMO

TIPO CONSTRUCTIVO: MUROS MACIZOS Y TECHOS DE LÁMINA

NÚMERO DE NIVELES: IGUAL O MENOR A 5 PISOS

DISTANCIA DE ALGUN CUERPO DE AGUA: A MAS DE 500 MTS.
=====

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TIENEN LAS UBICACIONES DE RIESGO:

- EXTINTORES CON CARGA VIGENTE (UBICACIÓN 1 A LA 9)
- HIDRANTES EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO.
(UBICACIÓN 1)

ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SIRVIERON DE BASE PARA LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL ASEGURADO SE OBLIGA A MANTENERLAS DURANTE TODA LA VIGENCIA.
=====

SUBLÍMITES:

* REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE INCENDIO.

* GASTOS EXTRAORDINARIOS ANUALES: \$1,000,000.00 M.N. POR EVENTO O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA; PERIODO DE INDEMNIZACIÓN: 3 MESES

LA SUMA ASEGURADA REFLEJADA EN LA, REPRESENTA EL 100% DE LAS PERDIDAS CONSECUCIONALES CONSIDERADAS PARA LAS 5 UBICACIONES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. SUJETA A LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

*INCISOS CONOCIDOS O CONTRATADOS: HASTA \$ 1,000,000.00 M.N. (30 DÍAS)

EL ASEGURADO PROPORCIONARA A LA COMPAÑÍA EL DETALLE DE LAS UBICACIONES A LOS 30 DÍAS, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DETALLE DE VALORES INCREMENTADOS A SER CONSIDERADOS POR CADA CONCEPTO, POR CADA UBICACIÓN.

DETALLE DE VALORES DECREMENTADOS (EN SU CASO) A SER CONSIDERADOS POR CADA CONCEPTO, POR CADA UBICACIÓN.

*INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS O NO CONTRATADOS: HASTA \$ 1,000,000.00 M.N. (30 DÍAS)

EL ASEGURADO PROPORCIONARA A LA COMPAÑÍA EL DETALLE DE LAS NUEVAS UBICACIONES APERTURADAS A LOS 30 DÍAS CON EL SIGUIENTE DETALLE DE INFORMACIÓN:

TIPOS CONSTRUCTIVOS

DIRECCIÓN COMPLETA (CALLE, NUMERO EXTERNO, NUMERO INTERNO, C.P., COLONIA, MUNICIPIO, ESTADO)

PCI DE LA UBICACIÓN

*SUBLÍMITE BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO RHM PARA LA SECCIÓN DE EDIFICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALACIONES FIJAS

SEGUROS
BANORTE

11 MAR. 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Y MAQUINARIA QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESTÉN DISEÑADAS PARA TRABAJAR A LA INTEMPERIE (EN BASE A LO DESCRITO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA): HASTA \$37,302,819.09 M.N. (S.E.A.)

*SUBLÍMITE BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO RHM PARA LA SECCIÓN DE CONTENIDOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALACIONES FIJAS Y MAQUINARIA QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESTÉN DISEÑADAS PARA TRABAJAR A LA INTEMPERIE (EN BASE A LO DESCRITO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA): HASTA \$24,651,256.55 M.N. (S.E.A.)

La suma de bienes bajo convenio expreso de las ubicaciones 1,3,4 y 6 la suma asegurada ampara paneles solares. Los paneles solares deberán estar instalados y haber pasado las pruebas de operación.

INCENDIO:

- LA PRESENTE COTIZACION QUEDA SUJETA A PRESENTAR LA SINIESTRALIDAD REAL DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS Y DEPENDIENDO DE ESTA INFORMACION, LA COMPAÑIA SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR MODIFICACIONES CIRCUNSTANCIALES O INCLUSO A SU CANCELACION SI LO AMERITA.
- SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA FUE ELABORADA EN EL ENTENDIDO QUE LA UBICACIÓN AMPARADA SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA MAYOR DE 500 MTS. DE LA COSTA O PLAYA O MAR U OCEANO, RIOS, LAGUNAS, PRESAS Y/O CUALQUIER FUENTE DE ACUMULACION DE AGUA NATURAL Y/O ARTIFICIAL. EN CASO CONTRARIO LA POLIZA SE CONSIDERARÁ AUTOMATICAMENTE SIN VALIDEZ. EL CLIENTE DEBERA CONFIRMAR LO ANTERIOR.
- LA PRESENTE COTIZACION SE REALIZO CONSIDERANDO QUE LA UBICACION CUENTA CON LAS MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO NECESARIOS DE ACUERDO A SU GIRO Y EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO, SIENDO NECESARIOS;
- EXTINTORES CON CARGA VIGENTE Y EN CANTIDAD SUFICIENTE DE TAL MANERA QUE CADA UNO CUBRA UN AREA DE 225 MTS. CUADRADOS O FRACCION DE SUPERFICIE. DE TAL MANERA QUE UNA PERSONA NO TENGA DE TRASLADARSE MAS DE 15 METROS PARA LLEGAR AL MAS CERCANO.
- LOS EXTINTORES DEBERAN ESTAR COLOCADOS EN LUGARES ACCESIBLES, LIBRES DE TODO OBSTACULO SEÑALANDO SU UBICACIÓN EN MURO O COLUMNA CUYO SOPORTE DEBERA ESTAR COLOCADO A UNA ALTURA MAXIMA DE 1.50 METROS DEL NIVEL DEL PISO.
- LA DISTANCIA MAXIMA PERMISIBLE ENTRE 2 EXTINTORES SERA DE 30 METROS.
- CAPACITACION RECONOCIDA AL PERSONAL EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES CON SIMULACROS ANUALES SUPERVISADOS POR LA COMPAÑIA PROVEEDORA, DEPTO. DE BOMBEROS O PROTECCION CIVIL.
- LA INSTALACION ELECTRICA DEBERA ESTAR TOTALMENTE CANALIZADA EN TUBO CONDUIT METALICO.
- LA CAJA DE CONEXIÓN, DE FUSIBLES O TABLEROS DOTADOS DE TAPA METALICA DE PROTECCION PERMANENTEMENTE ACOPLADA.
- NO CONTAR CON INSTALACIONES O CONEXIONES ELECTRICAS PROVISIONALES.
- MANTENER LA BASURA O DESPERDICIOS DE MATERIA PRIMA O MERCANCIAS EN TAMBOS METALICOS CERRADOS DE PERMANENTE Y ALEJADOS DE TODO PROCESO Y CAJAS DE CONEXIÓN, DE FUSIBLES O TABLEROS.

SEGUROS
BANORTE

11 MAR. 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- QUEDA EXCLUIDA LA COMBUSTION ESPONTANEA Y TODOS LOS RIESGOS OCASIONADOS POR ESTA COBERTURA.

* PROHIBICIÓN ESTRICTA DE FUMAR EN TODAS LAS ÁREAS DE LA UBICACIÓN AMPARADA Y MANTENER A LA VISTA Y EN BUENAS CONDICIONES LOS ANUNCIOS DE NO FUMAR, ASIMISMO CONTAR CON SANCIONES POR ESCRITO PARA EL PERSONAL QUE INCUMPLA ESTA CONDICIÓN.

EN CASO DE SINIESTRO Y EL ASEGURADO NO CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO ESTIPULADAS EN ESTA PÓLIZA SE APLICARÁ DEDUCIBLE DE: 5% SOBRE LOS VALORES DECLARADOS POR UBICACIÓN EN TODA Y CADA PERDIDA.

***** CLAUSULAS ESPECIALES DE INCENDIO:

VALOR DE REPOSICION

PERMISOS

CINCUENTA METROS

ERRORES U OMISIONES

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%

GRAVAMENES

REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA 10% CON COBRO DE PRIMA

VENTA DE SALVAMENTOS

LIBROS Y REGISTROS

HONORARIOS A PROFESIONISTAS

AUTORIZACION PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR

NO SUBROGACION DE DERECHOS EN CONTRA EMPRESAS FILIALES

***** RESPONSABILIDAD CIVIL:

BASE DE INDEMNIZACION: OCURRENCIA.

- LA COBERTURA OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS DE UBICACIONES.

SUMA ASEGURADA \$20,000,000.00 M.N.

COBERTURAS CONTRATADAS:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES: AMPARADA

- SUBLIMITE CARGA Y DESCARGA: AMPARADA

- SUBLIMITE CRUZADA (DEBERÁ INDICAR LAS RAZONES SOCIALES PARA LAS QUE APLICA LA COBERTURA) :: AMPARADA

- SUBLIMITE AMBIENTAL : AMPARADA

LAS COBERTURAS Y SUBLIMITES ARRIBA DESCRITOS, NO REPRESENTAN SUMA ASEGURADA ADICIONAL A LA CONTRATA BÁSICA

SEGUROS

 BÁSICA

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES E INMUEBLES.

CON BASE A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL "REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN, LICUEFACCIÓN, REGASIFICACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS", SE HACE CONSTAR, QUE DENTRO DE LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SE ENCUENTRA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA DEL MEDIO AMBIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES, EXCLUSIONES, DEDUCIBLES Y VIGENCIA QUE RIGEN LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL ARRIBA CITADA Y HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO PARA ESTA COBERTURA, CUBRIENDO LO SIGUIENTE:

- A) GASTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
- B) CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES
- C) MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES
- D) RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL
- E) CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS Y
- F) REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

LA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

EL TEXTO REFERENTE A DICHS LINEAMIENTOS, ES SOLO DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO IMPLICA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO ANTES MENCIONADA, NI ACEPTACIÓN DE NINGUNA RESPONSABILIDAD, RIESGO, COBERTURA O SUMA ASEGURADA ADICIONALES A LOS CONTRATADOS EN DICHA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:
EXCLUSIONES RESPONSABILIDAD CIVIL:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES:

- RECLAMACIONES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES AJENAS A LA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (OBLIGACIONES QUE NACEN ENTRE DOS CAUSAS, POR LOS CONVENIOS Y LOS CONTRATOS, O SEA POR LA LIBRE VOLUNTAD DE LAS PERSONAS QUE DESEANDO OBLIGARSE, FORMAN PARTE DE ESOS ACUERDOS DE VOLUNTAD).
- ACCIDENTES DE TRABAJO / RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- POR DAÑOS A BIENES INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO.
- DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.
- GARANTÍA DE CALIDAD.
- POR DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
- E&O (ERRORES U OMISIONES).
- D&O (DIRECTORES Y FUNCIONARIOS).
- RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA (TERREMOTO, HURACANES, INUNDACIONES ETC), RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO Y

SEGUROS

 **BANORTE**

11 MAR 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES.

- CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO Y DAÑO MORAL QUE NO PROVENGA DE DAÑO FÍSICO DIRECTO.
- POR DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA, MAL USO O NEGLIGENCIA DE LOS USUARIOS.
- DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR FALTA DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE Y/O INSUFICIENCIA Y/O DEFICIENCIA EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y/O DESAGÜE Y/O BAJADA PLUVIALES.
- CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- POR USO DE ESTACIONAMIENTOS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL DEPOSITARIO (DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA/CONTROL DEL ASEGURADO)
- RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA FABRICACIÓN, EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE, USO, PRUEBA, VENTA, PROPIEDAD DE ASBESTOS, CUALQUIER DERIVADO DE ASBESTOS, O PRODUCTOS O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, O CUALQUIER FIBRA DE ASBESTOS.
- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPOSICIÓN A, INHALACIÓN DE ASBESTOS, CUALQUIER DERIVADO DE ASBESTOS, O PRODUCTOS O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, O CUALQUIER FIBRA DE ASBESTOS.
- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEMANDAS POR EL TEMOR A LAS CONSECUENCIAS DE LA EXPOSICIÓN A LA INHALACIÓN DE ASBESTOS, CUALQUIER DERIVADO DE ASBESTOS, O PRODUCTOS O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, O CUALQUIER FIBRA DE ASBESTOS.
- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS A CUALQUIER BIEN O PROPIEDAD DE TERCEROS SURGIDAS DE O CAUSADAS POR ASBESTOS, CUALQUIER DERIVADO DE ASBESTOS, O PRODUCTOS O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, O CUALQUIER FIBRA DE ASBESTOS.
- ASÍ MISMO QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO PARA LIMPIAR O REMOVER LOS DAÑOS CAUSADOS POR ASBESTOS, CUALQUIER DERIVADO DE ASBESTOS, O PRODUCTOS O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, O CUALQUIER FIBRA DE ASBESTOS.
- DAÑOS POR DETERIORO O DESGASTE NORMAL DE LOS ANUNCIOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
- DAÑOS A LOS ANUNCIOS, DAÑOS A LOS INMUEBLES EN DONDE ESTÁN MONTADOS LOS ANUNCIOS SI ESTOS SON PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.
- CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA, POLUCIÓN.
- DAÑOS POR TOXIC MOLD.
- CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.
- CONSEJEROS, DIRECTORES, SOCIOS, ADMINISTRADORES, GERENTES U OTRAS PERSONAS CON FUNCIÓN DIRECTIVA, ASÍ COMO POR SUS CÓNYUGES, PADRES, HIJOS, HERMANOS, PADRES POLÍTICOS, HERMANOS POLÍTICOS NI POR OTROS PARIENTES QUE HABITEN PERMANENTEMENTE CON ELLOS.
- ACOSO Y ABUSO SEXUAL
- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE PCB'S, PCNB'S, ORGANOCLORADOS, MTBE (METIL TERBUTIL ETER), ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, CLOROFLUOROCARBONOS, ASBESTOS, CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, PLOMO.
- R.C. ESTACIONAMIENTO/TALLER
- SE EXCLUYE RC POR ENFERMEDADES DE CUALQUIER TIPO
- EPIDEMIA / PANDEMIA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS
- CUALQUIER COBERTURA NO AMPARADA EXPRESAMENTE

=====
CRISTALES:

- LA COBERTURA OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS DE UBICACIONES.

SEGUROS
BANORTE

PAGADO
11 MAR. 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

LA SECCION V. CRISTALES AMPARA BAJO CONVENIO EXPRESO LOS CRISTALES DE DOMOS, TRAGALUCES, VITRALES, LUNAS, ESPEJOS, CUBIERTAS Y CRISTALES FIJOS A LOS CONTENIDOS, ASI COMO AL DECORADO DEL CRISTAL (PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTADO, ROTULADO, REALZADO Y ANALOGOS) O A SUS MARCOS.

ASI MISMO, SE AMPARAN PERDIDAS O DAÑOS POR REMOCION DEL CRISTAL Y MIENTRAS Y NO QUEDE ESTE DEBIDAMENTE COLOCADO, POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS O PINTURA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION ANTES MENCIONADA.

ROBO:

- LA COBERTURA OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS DE UBICACIONES.

ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA SECCION VII. ROBO CON VIOLENCIA QUE EL NEGOCIO CUENTE CON UN SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE PERMITA DETERMINAR, EN CASO DE SINIESTRO, EL MONTO DE LAS PERDIDAS SUFRIDAS.

LA COBERTURA DE ROBO CON VIOLENCIA QUEDA SUJETA A QUE EL LOCAL QUE CONTIENE LOS BIENES ASEGURADOS CUENTE CON:

* PROTECCIONES METALICAS EN TODAS LAS PUERTAS, VENTANAS, APARADORES, DOMOS Y TRAGALUCES.

*VIGILANTE EN HORARIO HÁBIL

* ALARMA CENTRAL DEBERA ESTAR FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y CONTRATO VIGENTE.

* C.C.T.V.

* DISPOSITIVOS DE ALARMA CENTRAL EN TODAS LAS PUERTAS, VENTANAS, APARADORES, DOMOS Y TRAGALUCES EN CASO DE APERTURA O GOLPE.

EN CASO DE SINIESTRO Y QUE LA UBICACIÓN DE RIESGO NO CUENTE CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS ANTES MENCIONADAS, LA COMPAÑÍA QUEDARA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DINERO Y VALORES:

- LA COBERTURA OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS DE UBICACIONES.

ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA SECCION VII. ROBO CON VIOLENCIA QUE EL NEGOCIO CUENTE CON UN SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE PERMITA DETERMINAR, EN CASO DE SINIESTRO, EL MONTO DE LAS PERDIDAS SUFRIDAS.

SUMA ASEGURADA \$ 350,000.00 M.N.

SUBLIMITE PARA DINERO Y/O VALORES FUERA DEL LOCAL: HASTA \$ 35,000.00 M.N.

SUBLIMITE PARA DINERO Y/O VALORES EN PODER DE DESPACHADORES HASTA \$ 2,000.00 M.N. POR DESPACHADOR Y EN EL AGREGADO ANUAL HASTA \$ 10,000.00 M.N.

NÚMERO DE DESPACHADORES: POR INFORMAR.

(DEBERÁ INFORMAR EL NÚMERO DE DESPACHADORES, YA QUE DE ESTO DEPENDE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO, EL COSTO Y CONDICIONES)

PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE AL 100%, DEBERÁN ESTAR FUNCIONANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- CONTAR CON CAJA FUERTE EMPOTRADA A PISO Y PARED.

SEGUROS
BANORTE
11 MAR. 2021
PAGADO

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- RECOLECCIÓN DE VALORES POR EMPRESA ESPECIALIZADA.
- CIRCUITO CERRADO DE T.V.
- ACCESO CONTROLADO A OFICINAS CON PUERTAS ELECTRONICAS Y/O REJA DE ALTA SEGURIDAD.
- RESGUARDO DE VALORES AL CORTE CADA 12 HRS.

SE EXCLUYEN LAS ACUMULACIONES DE DINERO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS QUE NO SEAN DEPOSITADOS DENTRO DE LAS 24 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.

EN CASO DE SINIESTRO Y QUE LA UBICACIÓN DE RIESGO NO CUENTE CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS ANTES MENCIONADAS, LA COMPAÑÍA QUEDARA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD.

=====

EQUIPO ELECTRONICO:

SE AUTORIZA BAJO CONVENIO EXPRESO QUE EN CASO DE SOLICITAR LA POLIZA NO SE INCLUYA LA RELACION DE LOS EQUIPOS ASEGURADOS EN LA SECCION X. EQUIPO ELECTRONICO, SIN EMBARGO, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A DEMOSTRAR LA PRE-EXISTENCIA DEL BIEN O BIENES DAÑADOS Y COMPROBAR QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA CORRESPONDE AL 100% DEL VALOR DE REPOSICION TOTAL DE LOS EQUIPOS. EN CASO QUE LA SUMA ASEGURADA SEA INFERIOR A DICHO PORCENTAJE SE APLICARA LA CLAUSULA DE PROPORCION INDEMNIZABLE.

EXCLUSIONES:

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, ESTE SEGURO NO AMPARA O SE REFIERE A:

- EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.
- EQUIPO HECHIZO.
- EQUIPO TECNOLÓGICAMENTE OBSOLETO.
- EQUIPO PARA VENTA O DEMOSTRACIÓN.
- EQUIPO ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRE EN REPARACIÓN EN TALLERES.
- EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS PARA JUEGOS.
- EQUIPOS QUE NO CUENTEN CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE (COMO MANTENIMIENTO, CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, AIRE ACONDICIONADO, REGULADORES DE VOLTAJE, SUPRESORES DE PICO, UPS) ADECUADOS A LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS, DE USO Y DE LA RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL LUGAR DE OPERACIÓN DEL EQUIPO.
- ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- EQUIPO A LA INTEMPERIE.

PARA LA COBERTURA DE EQUIPO MOVIL (EN CASO DE HABER SIDO CONTRATADA):

- CELULARES, IPOD, RADIOS DE COMUNICACIÓN, BLACK BERRY Y CUALQUIER DISPOSITIVO DE REPRODUCCIÓN PERSONAL.

=====

ROTURA DE MAQUINARIA:

SE AUTORIZA BAJO CONVENIO EXPRESO QUE EN CASO DE SOLICITAR LA POLIZA NO SE INCLUYA LA RELACION DE LOS EQUIPOS ASEGURADOS EN LA SECCION XI. ROTURA DE MAQUINARIA, SIN EMBARGO, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A DEMOSTRAR LA PRE-EXISTENCIA DEL BIEN O BIENES DAÑADOS Y COMPROBAR QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA CORRESPONDE AL 100% DEL VALOR DE REPOSICION TOTAL DE LOS EQUIPOS. EN CASO QUE LA SUMA ASEGURADA SEA INFERIOR A DICHO

SEGUROS

BANORTE

POLIZA 1027751-0

PAGADO

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

PORCENTAJE SE APLICARA LA CLAUSULA DE PROPORCION INDEMNIZABLE.

EXCLUSIONES:

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, ESTE SEGURO NO AMPARA O SE REFIERE A:

- MAQUINARIA QUE NO TENGA PATENTE.
- MAQUINARIA HECHIZO O QUE HAYA SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA REALIZADA POR EL ASEGURADO Y QUE NO ESTÉ AVALADA POR EL FABRICANTE O EL MANUAL DEL FABRICANTE.
- MAQUINARIA A LA INTEMPERIE.

PARA TODAS LAS COBERTURAS AMPARADAS EN ESTA PROPUESTA APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.

1. La presente cotización tiene una vigencia de 15 días naturales contados a partir de dd/mm/aaaa, no tiene validez como póliza ni como carta cobertura y solo representa un indicativo de costo sin responsabilidad alguna para la compañía. elaborada conforme a los parámetros e información proporcionada por el [prospecto de cliente/ cliente] a seguros Banorte. en caso de que la información cambie o sea diferente, seguros Banorte se reserva el derecho de modificar total o parcialmente los costos, términos y condiciones.

o sujeta a siniestros no conocidos o declarados al momento de cotizar.

o hechos o declaraciones falsas serán motivo para retirar la presente propuesta.

2. toda recotización contará con 2 días hábiles adicionales, bajo los mismos términos arriba expuestos.

3. en caso de aceptar dicha oferta y solicitar emitir la póliza, se requiere confirmar por escrito la aceptación con el canal de servicio correspondiente.

o el inicio de vigencia no podrá ser menor a la fecha de entrega de cotización, de lo contrario deberá activar solicitud de retroactividad en oficina de servicio.

El presente documento es solo un indicativo de costo y no representa responsabilidad alguna para la compañía, así mismo tiene una vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha arriba indicada, las especificaciones y condiciones generales serán las autorizadas por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte. Se requiere de confirmar por escrito la aceptación de las condiciones ofrecidas en la presente cotización e informar al área correspondiente para proceder con la emisión de la póliza.

Así también fue elaborada según la información arriba mencionada, por lo que en caso de que las condiciones cambien, habrá modificación en los costos de la misma, por lo anterior, le sugerimos que en caso de que exista alguna información distinta a la aquí presentada, lo notifique lo antes posible.

La presente póliza fue elaborada considerando el tipo de construcción del edificio de muros y techos macizos por lo que en caso de ser otro tipo de material la compañía quedará liberada de toda responsabilidad en cualquier reclamación por la agravación del riesgo.

Se aclara que la propuesta fue elaborada en el entendido que la ubicación objeto de la presente póliza se encuentra a una distancia mayor de 500 mts. de la costa o playa o mar u océano, ríos, lagunas, presas y/o cualquier fuente de acumulación de agua natural y/o artificial. En caso contrario nuestra póliza se considerará

SEGUROS
BANORTE
D 17 MAR. 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

automáticamente sin validez. El cliente deberá confirmar lo anterior.

Aviso de privacidad: para conocer los términos, favor de revisar la cláusula consentimiento de uso de datos personales en la página www.segurosbanorte.com y/o solicitar una copia a su ejecutivo de ventas.

SEGUROS
BANORTE
11 MAR. 2021
PAGADO

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Estimado asegurado, a partir del 4 de abril del 2015, entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2014, las cuales especifican de forma directa la adecuación y sustitución de los formatos y condiciones que integran la documentación contractual de los productos de seguro especificados en la derogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros así como de las referencias hechas a la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El alcance de la actualización en referencia aplicará para los formatos de Solicitud, Cuestionarios, Carátula de Póliza, Condiciones Generales, Endosos, Certificados, Consentimientos, Recibos de Pago de Primas y Folleto Explicativo en el caso del ramo donde aplique, conforme a la disposición 4.1.14 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

No obstante lo asentado en las condiciones generales del seguro se especifica que para esta póliza aplican las siguientes modificaciones:

1. Leyenda de número de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El texto que se muestra:

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número _____ de fecha __ de _____ de ____".

Se sustituye por:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número _____".

2. Uso de medios electrónicos.

El texto que se muestra:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 36-E de la LGISMS.

Se sustituye por:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 214 de la LISF, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 214.

La celebración de las operaciones y la prestación de servicios de las Instituciones, se podrán pactar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

- I. Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte;
- II. Los medios de identificación del usuario, así como las responsabilidades correspondientes a su uso, tanto para las Instituciones como para los usuarios;
- III. Los medios por los que se hagan constar la creación, transmisión, modificaciones o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate, incluyendo los métodos de autenticación tales como contraseñas o claves de acceso, y
- IV. Los mecanismos de confirmación de la realización de las operaciones celebradas a través de cualquier medio electrónico.

SEGUROS

11 MAR 2021

PAGAMI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo se sujetarán a las disposiciones de carácter general que, en su caso, emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas."

BASES PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET)

Para la contratación del seguro a través de internet y de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y el Capítulo 4.10 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida para la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas, se podrá efectuar a través de la página electrónica de la Compañía www.banorte.com.mx, o a través de los sitios de los intermediarios que la Compañía autorice bajo las bases que se establezcan en los contratos especiales que en su momento celebren ambas partes; para la contratación del seguro se reglamentara de acuerdo a los siguiente:

- A) El asegurado o contratante podrá solicitar y obtener la cotización del producto deseado.
- B) El asegurado o contratante podrá solicitar la contratación del seguro, para lo cual deberá ingresar en los campos requeridos en la página electrónica de la Compañía o de sus intermediarios, los datos del Inmueble, sus datos personales como nombre, dirección teléfono, correo electrónico, así como los datos de su tarjeta de crédito debito con la que efectuara el pago de la Prima.
- C) En caso de que la Compañía acepte el riesgo cubierto, el asegurado o contratante podrá imprimir la póliza que corresponda a la solicitud de contratación, la cual servirá como medio de prueba en caso de que se requiera efectuará alguna aclaración.

D) La Compañía proporcionará al asegurado o contratante los datos necesarios para la identificación y operación del seguro contratado, incluyendo las características del seguro contratado, las condiciones generales del contrato, los datos de contacto para la atención de siniestros, quejas y reclamaciones; así como realizar consultas y/o solicitar modificaciones a la póliza.

Al utilizar la página electrónica para la contratación del seguro, el asegurado o contratante acepta y reconoce su responsabilidad por el uso adecuado de la misma.

La información que resguarde la Compañía, tales como grabaciones en medios magnéticos y archivos electrónicos, se considerarán como medios de prueba para demostrar la contratación del seguro, así como los términos y condiciones del mismo, para todos los efectos legales que se requieran.

La Compañía garantiza la protección y confidencialidad de los datos proporcionados por el contratante, y únicamente proporcionara los datos de identificación del contratante a la institución bancaria que maneje la cuenta de la tarjeta de crédito proporcionada por el contratante para el pago de la prima del seguro.

En caso que la persona que realice la solicitud no sea el asegurado, el asegurado acepta como suyas todas las declaraciones y manifestaciones efectuadas a la Compañía por quien realizo la solicitud.

3. Indemnización por mora.

El texto que se muestra:

ARTÍCULO 135 Bis LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

Se sustituye por:

De acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO 276 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS:

Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, **SEGUROS BANORTE** los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de **PAGADO** en la fecha de vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, **PAGADO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- Los intereses moratorios;
- La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y

SEGUROS
BANORTE

11 MAR. 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

4. Competencia.

El texto que se muestra:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Se sustituye por:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen, o en caso, a partir de la negativa de la Compañía a satisfacer las pretensiones del reclamante, o una vez vencido el plazo a que se refiere el Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo será competente el Juez del domicilio de dicha delegación, cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

Favor de solicitar la carta de entrega y aceptación de Condiciones Generales de Seguro por medio electrónico Acompaña a la presente Folleto con los Derechos como Contratante, Asegurado y/o Beneficiario de un seguro.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Atención 01800 837 1133 disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Atentamente

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., Grupo Financiero Banorte.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedarán registradas ante la

SEGUROS
BANORTE
11 MAR. 2021
PAGADO
OFICINA SEGUROS

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de junio de 2015 con el número RESP-S0001-0523-2015.

SEGUROS
 **BANORTE**

PACADO
11 MAR. 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

-Deducibles Aplicables-

*Daños materiales para Edificios y Contenidos.

-Incendio, rayo, explosión: No Aplica

- Huelgas y alborotos populares y/o todo riesgo y extensión de cubierta y otros riesgos: 1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 UMAS , en toda y cada pérdida.

*Coberturas Adicionales Edificio y Contenidos.

-Derrame de protecciones contra incendio:1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 UMAS , en toda y cada pérdida.

-Incisos conocidos o Contratados: Aplica el deducible del Riesgo que ocasiona el daño material.

-Incisos Nuevos o no conocidos o no Contratados: Aplica el deducible del Riesgo que ocasiona el daño material.

 -Riesgos Hidrometeorológicos-

*Más de 500 metros de la costa del mar y/o rivera de rio, lago, laguna y/o depósito natural ó artificial de agua

Zona RHM	Deducible	Coaseguro
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	10%

*Bienes que pueden ser cubiertos por convenio expreso: 15% el porcentaje de Deducible aplica sobre sublímite asegurado para estos bienes. Coaseguro 20%

 -Terremoto y/o Erupción Volcánica-

Deducible Terremoto Riesgos Comerciales e Industriales.

Zona TEV	Edificios y/o Contenidos	Coaseguro
A	2%	10%

*Remoción de Escombros: El que se aplique en el daño material.

 -Pérdidas Consecuenciales-

Descripción Deducible
 -Gastos Extraordinarios: 10% de los gastos efectuados
 Periodo de indemnización: 3 meses

 -Responsabilidad Civil General-

-Inmuebles y Actividades: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMAS

-Carga y Descarga: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMAS

-Cruzada (deberá indicar las razones sociales para las que aplica la cobertura): 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMAS

- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL : 30% de toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMAS

 -Rotura de Cristales-

-5% de la pérdida con mínimo de 5 UMAS

SEGUROS
 BANORTE
 11 MAR. 2021
 PAGADO

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- Robo con violencia y/o Asalto-
- .
- 10% sobre suma asegurada.
- *****
- Dinero y/o Valores-
- Dentro del Local 10% sobre suma asegurada.
- .
- Fuera del Local 15% sobre el sublímite contratado.
- .
- En poder de Despachadores: 20% sobre el sublímite contratado por Despachador.
- *****
- Equipo Electrónico-
- .
- I. Daños materiales al equipo electrónico: 2% del valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 20 UMAS
- Robo con Violencia: 20% sobre el valor de reposición de cada equipo con mínimo de 20 UMAS
- *****
- Rotura de Maquinaria -
- .
- Maquinaria, Equipo y Calderas de uso industrial y Comercial.
- Cobertura básica (Daños materiales): 2% sobre la suma asegurada con mínimo 100 UMAS
- Excepto derrame de contenidos al cual aplica 20% de la pérdida con mínimo de 100 UMAS
- *****

SEGUROS
BANORTE
11 MAR. 2021
PAGADO

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1027751-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: COMBUSTIBLES DEL SURESTE SA DE CV**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

DEFINICIÓN DE TERRORISMO:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA QUE POR SI MISMA O EN REPRESENTACION DE ALGUIEN O CON CUALQUIER ORGANIZACION O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR FUERZA, VIOLENCIA, O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, IDEOLOGICOS, ETNICOS, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR, AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACION O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR, ALARMA, TERROR, TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECCION DE ELLAS O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA.

ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO

CON BASE EN LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO SEAN RESULTANTES DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUSCAN ALARMA TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, TAMBIEN SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS DAÑOS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O EN CONEXION DE CUALQUIER ACCION TOMADA POR EL CONTROL, PREVENCIÓN O SUPRESION DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

SEGUROS
BANORTE

11 MAR. 2021
PAGADO
OFICINA MÉRIDA

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.